

21817 RESOLUCION de 5 de septiembre de 1994, de la Universidad de La Coruña, por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver los concursos de méritos para la provisión de las plazas 94/040 y 94/041 de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo), que modifica el artículo 39.3 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), sobre el procedimiento para la designación de los miembros de las Comisiones que han de juzgar los concursos de méritos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado resuelve nombrar las Comisiones titulares y suplentes que han de juzgar los concursos de méritos convocados por Resolución de 30 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio) para la provisión de las plazas 94/040 y 94/041.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de La Coruña, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación.

La Coruña, 5 de septiembre de 1994.—El Rector, José Luis Meilán Gil.

Catedrático de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «HISTORIA MODERNA»

Plaza número 94/040

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Eiras Roel, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Secretario: Don Pere Molas Ribalta, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Doña Emilia Salvador Esteban, Catedrática de la Universidad de Valencia; don Juan Eloy Gelabert González, Catedrático de la Universidad de Cantabria, y don Rafael Benítez Sánchez-Blanco, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Pablo Fernández Albaladejo, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don Antonio Mestre Sanchís, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Antonio García-Baquero González, Catedrático de la Universidad de Sevilla; don José Ignacio Fortea Pérez, Catedrático de la Universidad de Cantabria, y don Enrique Jiménez López, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Profesor titular de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA»

Plaza número 94/041

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Díaz-Fierros Viqueira, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Secretario: Don Jorge Juan Mataix Beneyto, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocales: Doña María Cruz Díaz Alvarez, Profesora titular de la Universidad Politécnica de Madrid; don Miguel Salgot de Marcay, Profesor titular de la Universidad de Barcelona, y doña Elena Benito Rueda, Profesora titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Comisión suplente:

Presidente: Don Jaime Porta Casanellas, Catedrático de la Universidad de Lleida.

Secretaria: Doña Juana González Parra, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Doña María Luisa Andrade Couce, Profesora titular de la Universidad de Vigo; don Fernando Gil Sotres, Profesor titular de la Universidad de Santiago de Compostela, y doña María del Carmen Leiros de la Peña, Profesora titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

21818 RESOLUCION de 6 de septiembre de 1994, de la Universidad de Cantabria, por la que se convoca a concurso una plaza de Catedrático de Universidad.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983 y artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, que regula los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso una plaza de Catedrático de Universidad que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución.

Primero.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Estatuto de la Universidad de Cantabria, y en lo previsto por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segundo.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La concurrencia de los requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Tercero.—Deberán reunir y acreditar las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudante en esta Universidad. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras universidades españolas o extranjeras o hubieran realizado estudios en otra Universidad o institución académica española o extranjera autorizados por esta universidad.

Cuarto.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La con-